

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

L.A.V.F. 2022-00176

INADMITIR la anterior demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR instaurada por MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA contra SAMUEL BELTRAN BECERRA con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

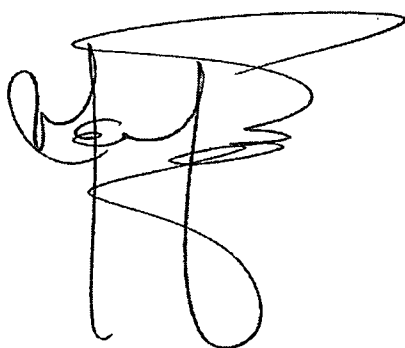
Aportar poder conferido por la demandante para adelantar la presente acción.

Indicar en el poder el correo electrónico del apoderado tal como lo exige el inciso 2° del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con el art. 2° del decreto Legislativo 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos en consonancia con los arts. 3° y 7° se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho "los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.."

Así mismo la obligación prevista en el numeral 12 del art. 78 del C.G.P. de conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a horizontal line.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ